



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SR. PABLO SEURA MOLINA.

LA HIGUERA, Agosto 01 del 2013.

DECRETO EXENTO : N° 2685 /

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; y las atribuciones inherentes a mi cargo ;

CONSIDERANDO :

La necesidad de retirar las instalaciones eléctricas existentes en el Edificio Consistorial antiguo;

DECRETO

1.- Apruébese Contrato a Honorarios suscrito, con fecha 01.08.13, entre la I.Municipalidad de La Higuera y **Don Pablo Ibraín Seura Molina**, R.U.T. : _____ casado, domiciliado en Pobl. San Juan S/N de la localidad de La Higuera, para que preste servicios de desarme y retiro de accesorios y materiales eléctricos en el Edificio Consistorial antiguo.

2.- La I. Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma de \$ 280.000.-, impuesto incluido.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 001 denominado "Mantenimiento y reparación de edificaciones" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO,
COMUNÍQUESE A DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.-



CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS FLORES GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- c.c. Interesado
- 2.- c.c. Carpeta de Personal
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Archivo
CFG/SDA/ehn.



CONTRATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
PABLO IBRAIN SEURA MOLINA

En La Higuera, a 01 de Agosto del 2013 entre la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S), **Don Carlos Enrique Flores González**, chileno, casado, R.U.T. :, ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02, comuna de La Higuera y **Don Pablo Ibraín Seura Molina**, R.U.N. :, domiciliado en La Concepción S/N en la localidad de La Higuera, se acuerda lo siguiente :


PRIMERO : El Sr. Seura Molina se compromete, mediante el siguiente instrumento, a prestar servicios de desarme y retiro de accesorios y materiales eléctricos en el Edificio Consistorial antiguo.

SEGUNDO : El Sr. Seura Molina deberá retirar todos los accesorios y materiales y entregarlos en la Bodega Municipal ubicada en el Edificio Consistorial nuevo.

TERCERO : La prestación de servicios del Sr. Seura Molina será A Honorarios por lo que no tiene la calidad de funcionario municipal.

CUARTO : Los honorarios por concepto de prestación de servicios, del Sr. Seura Molina será la suma de \$ 280.000,00 (Doscientos ochenta mil 00/100 pesos) impuesto incluido, que se pagará en forma mensual previa presentación de la Boleta A Honorarios correspondiente. Cárquese el gasto al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 001 denominado "Mantenión y reparación de edificaciones" del presupuesto municipal vigente.

QUINTO : Para constancia firman :


PABLO I. SEURA MOLINA
R.U.T. :


CARLOS FLORES GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA


Secretario
CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)